CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DGCES" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIDAD EJECUTORA" Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras, líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

SIDSS

SIDSS

III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.

IV. Con fecha 10 de octubre de 2012 **"LAS PARTES"** celebraron el "*Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a* ***"LA ENTIDAD"****, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud*", en lo sucesivo **"ACUERDO MARCO"**.

V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos que **"LAS PARTES"** suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Titular de la Secretaría General de Gobierno, y el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, por parte de **"LA ENTIDAD"**, en tanto que por **"LA SECRETARÍA"**, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.

VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, es un programa a cargo de **"LA DGCES"**, que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:

1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.

SIDSS

SIDSS

2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.

3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1. En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2. Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.3. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones III y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, misma que se acompaña como **Anexo A** del presente instrumento jurídico.

I.4. **"LA DGCES"**, es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría

SIDSS

de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular, el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, misma que se acompaña como **Anexo B** del presente instrumento jurídico.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.

I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

I.7. Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1 Es un Estado libre y soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2 El Lic. Gonzalo Gómez Flores, en su carácter de Secretario General de Gobierno, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción I y 17 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9 fracción X y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mismo que se acompaña como **Anexo C** del presente instrumento jurídico.

II.3 El Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 72

SIDSS

de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15, fracción II, 18 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, fracción I y 10, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, misma que se acompaña como **Anexo D** del presente instrumento jurídico.

II.4 El Dr. Alfredo Román Messina, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción IX, 25, fracción VII y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 9, fracciones II y III y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 14 y 16, fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, misma que se acompaña como **Anexo E** del presente instrumento jurídico.

II.5 La C.P. María Guadalupe Yan Rubio, en su carácter de Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15, fracción XIV, 30, fracción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 8, fracciones V y XLIX, y 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mismo que se acompaña como **Anexo F** del presente instrumento jurídico.

II.6 Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes GES810101517, correspondiente al Gobierno del Estado y SSS9610231Y3 correspondiente a los Servicios de Salud del Estado.

SIDSS

II.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n. Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, Culiacán, Rosales, Sinaloa, C.P. 80129.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus **anexos 1, 2, 3 y 4**, que firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"** durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario *"Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005"*, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA DGCES"**, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $487,744.00 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del *"Programa Presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005"*, se

SIDSS

aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el **Anexo 2** del presente Convenio.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a la **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud, a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, que tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"** para efectos del presente Convenio. La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

SIDSS

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA DGCES"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a **"LA DGCES"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**. Dicho información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, conforme al **Anexo 4** del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco

SIDSS

compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"LA DGCES"**, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"LA DGCES"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a la **"LA ENTIDAD"**, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el **ACUERDO MARCO** y el presente Convenio específico, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 4.**

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

SIDSS

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos de los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"LA DGCES"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendidos en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud, a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, como **"UNIDAD EJECUTORA"**, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

SIDSS

Así mismo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.

V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

VI. Cancelar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2017".

SIDSS

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.

XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XV. Cumplir con los lineamientos que determine **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.

SIDS$

XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que **"LA SECRETARÍA"** le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por **"LA ENTIDAD"**, en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.

IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

V. Solicitar a **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la **"UNIDAD EJECUTORA"**, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

SIDS$

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

X. Brindar asesoría técnica a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.

XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Enviar a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, los lineamientos que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, **"LA SECRETARIA"** y **"LA ENTIDAD"** promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de abril de 2008, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** través de **"LA DGCES"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo

SIDS$

del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas que de ella derivan, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

SIDSŚ

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD".**

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

SIDSS

POR "LA SECRETARÍA"

DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

POR "LA ENTIDAD"

LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA (UNIDAD EJECUTORA)

C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, CUYO OBJETIVO PRIORITARIO ES ELEVAR LA CALIDAD EN EL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, A EFECTO DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SIDSS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Ejecución del Programa de Reacreditación 2017	Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.	Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con autoevaluación validada por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y seleccionados por la DGCES para integrar el Programa de Reacreditación 2017.

Breve descripción	Entregables a la DGCES	Monto Asignado
La DGCES solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar. Los Servicios de Salud de las Entidades Federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2017, y notificará a la DGCES mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita. Los Servicios de Salud de las Entidades Federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con la DGCES en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación 2017, lo anterior en apego a lo estipulado en las NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración pública federal, numeral 7 y en su caso en la normatividad estatal vigente.	Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a la DGCES mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud al cierre del último trimestre del año en curso, en la cual se incluya: • Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique: ▪ Nombre completo del evaluador, ▪ Establecimiento o lugar de adscripción, ▪ Copia de Identificación vigente, ▪ Lugar y Fecha de visita en que participó. • Copia simple de factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a las que ampare la factura. • Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.	$487,744.00 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) **Número de Evaluadores** 25 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2017

"LA SECRETARÍA" a través de **"LA DGCES"** enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a **"LA ENTIDAD"** mediante oficio.
"LA SECRETARÍA" a través de **"LA DGCES"** enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a **"LA ENTIDAD"** a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $487,744.00 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SIDSS

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$487,744.00	$0.00	$487,744.00
TOTAL	$487,744.00	$0.00	$487,744.00

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."									$487,744.00				$487,744.00
ACUMULADO									$487,744.00				$487,744.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $487,744.00 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SIDSS

FORMATO

ANEXO 3

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)	**(NOMBRE Y FIRMA)**	**(NOMBRE Y FIRMA)**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $487,744.00 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SIDSS

FORMATO

ANEXO 4

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2017

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
4000	Número de establecimientos Supervisados									
	Número de Visitas de Evaluación									
TOTAL (13)										

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, **"LA DGCES"** SEÑALÓ CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD

(NOMBRE Y FIRMA)
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

(NOMBRE Y FIRMA)
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere
(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $487,744.00 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SIDSS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3 Y 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, CUYO OBJETIVO PRIORITARIO ES ELEVAR LA CALIDAD EN EL PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA, A EFECTO DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

POR "LA ENTIDAD"

LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
(UNIDAD EJECUTORA)

C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

SIDSS

SIDSS

ANEXO A

C. José Meljem Moctezuma,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

Ciudad de México, a 1° de abril de 2016.

SIDSS

ANEXO A

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número **513** a foja **16**, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO

KPPUC

Lic. Fernando Gutiérrez Dominguez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 Bis, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil por ambos lados, es fiel reproducción de la constancia que obra en los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, del nombramiento del C. José Meljem Moctezuma, como Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

CONSTE

EL COORDINADOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ

SIDSS

SIDSS

ANEXO B

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No: C-478/2014

México, D.F., a 16 de noviembre de 2014

NOMBRAMIENTO

C. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKC002-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

SIDSS

SIDSS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Anexo C

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. GONZALO GÓMEZ FLORES
Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

SIDSS

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

C. GONZALO GÓMEZ FLORES

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

SIDSS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Anexo D

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE
Presente

Con uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

SIDSS

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

SIDSS

SIDSS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Anexo E

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. ALFREDO ROMÁN MESSINA
Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO DE SALUD

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

C. ALFREDO ROMÁN MESSINA

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

SIDSS

SIDSS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Anexo F

Culiacán Rosales, Sinaloa. 1 de Enero de 2017

C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO
Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

SIDS

SIDSS

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

SIDOS

SIDSS

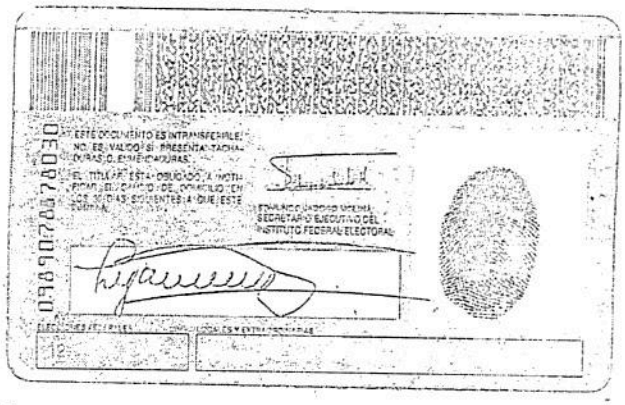
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE SUCEDA.
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
12

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
YAN
RUBIO
MARIA GUADALUPE
EDAD 63
SEXO M
DOMICILIO
C RIO FUERTE 278 PTE
COL GUADALUPE 80220
CULIACAN, SIN
FOLIO 0000096117574
AÑO DE REGISTRO 1995 01
CLAVE DE ELECTOR YNRBGD45092025M301
CURP YARG450920MSLNBD17
ESTADO 25
MUNICIPIO 006
LOCALIDAD 0001
SECCION 0089
EMISION 2009
VIGENCIA HASTA 2019
FIRMA

SIDSS